

RADICADO : 54-128-40-89-001-2022-00037-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Banco Davivienda S.A.

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 8 de septiembre de 2022

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, ocho (8) de septiembre de dos mil
veintidós (2022)

Por ser procedente, adiciónese el auto de fecha 5 de agosto de 2022, en el que se decretó la terminación del proceso, por pago de las cuotas en mora y las costas procesales. En consecuencia, ordénese la cancelación de las medidas previas y el archivo del proceso, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOHN ALEXANDER ANGEL RAMIREZ